

164.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 24 al 28 de junio del 2019

CE164.R6
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE164.R6

POLÍTICA DEL PRESUPUESTO DE LA OPS

LA 164.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de *Política del presupuesto de la OPS* (documento CE164/14),

RESUELVE:

Recomendar que el 57.^o Consejo Directivo apruebe una resolución en los siguientes términos:

POLÍTICA DEL PRESUPUESTO DE LA OPS

EL 57.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de *Política del presupuesto de la OPS* (documento CD57/___), en el que se presenta una política del presupuesto regional revisada que define una nueva manera de asignar topes presupuestarios dentro de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Observando las recomendaciones contenidas en la evaluación externa de la política del presupuesto vigente que fue presentada para consideración de los Estados Miembros en los documentos CD56/6 y CD56/6, Add. 1;

Consciente de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS han adoptado enfoques de presupuesto integrado y que los Estados Miembros aprueban ahora un presupuesto integrado, no únicamente el presupuesto ordinario como se hacía antes del bienio 2016-2017;

Considerando las deliberaciones del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Agradecer al Grupo Asesor sobre el Plan Estratégico y en particular al subgrupo sobre el índice de necesidades de salud y la política del presupuesto por sus esfuerzos para recomendar modificaciones e introducir nuevos criterios para la asignación de topes presupuestarios entre las representaciones de la OPS/OMS en los países.
2. Tomar nota del modelo propuesto para asignar topes presupuestarios en los países.
3. Aprobar la nueva *Política del presupuesto de la OPS*, haciendo hincapié en los siguientes puntos:
 - a) la asignación presupuestaria entre los tres niveles funcionales de la Organización (de país, subregional y regional) se realizará de tal manera que, para fortalecer la cooperación con los países, la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) se esforzará continuamente por mantener estructuras funcionales y orgánicas óptimas con miras a lograr el mayor grado de impacto posible en los países, en tanto sigue respondiendo de manera eficaz a los mandatos regionales y subregionales colectivos;
 - b) la proporción del presupuesto proyectada para los niveles de país y subregional (combinados) se fija en 45% para el período 2020-2025; la distribución entre los niveles funcionales y orgánicos continúa siendo dinámica y permite ajustes a los topes presupuestarios a lo largo del proceso de planificación según sea necesario, siempre de manera transparente y con el objetivo de mejorar resultados de salud en los países y para los países;
 - c) en la reasignación de topes presupuestarios entre los países, no se modificará (aumentará o disminuirá) la asignación presupuestaria de ningún país en más de 10% por bienio;
 - d) si se aplica la “cláusula de salvaguardia” de ajuste manual en un bienio dado, se presentará la justificación respectiva a los Estados Miembros para su consideración y aprobación.
4. Asegurar que las asignaciones presupuestarias a los países en los distintos presupuestos por programas de la OPS en el período 2020-2025 se guíen por la política del presupuesto y se introduzcan paulatinamente a lo largo de los tres bienios, a fin de que sean manejables las transiciones para los programas de cooperación técnica y las representaciones de la OPS/OMS.
5. Promover la priorización en la asignación de recursos entre los resultados programáticos en consonancia con los mandatos colectivos e individuales de los Estados Miembros, como se expresa en los documentos de planificación de la OPS.

6. Solicitar a la Directora que:
 - a) aplique la nueva *Política del presupuesto de la OPS* cuando se formulen futuros proyectos de presupuestos por programas para la consideración del Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana;
 - b) presente al Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana información actualizada sobre la ejecución de la *Política del presupuesto de la OPS* cada dos años, como parte del informe de la evaluación de fin de bienio del presupuesto por programas de la OPS;
 - c) presente al Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana una evaluación minuciosa de la *Política del presupuesto de la OPS* después de dos bienios (cuatro años) de su ejecución, para asegurar que se estén alcanzando los objetivos planteados en la política del presupuesto;
 - d) colabore con los Estados Miembros para promover modalidades más eficaces de cooperación en un entorno de limitaciones financieras.

(Tercera reunión, 25 de junio del 2019)